

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 1 de 40

	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional. De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación: 1. Gobernanza 2. Innovación Pública Digital 3. Habilitadores 3.1. Arquitectura 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información 3.3. Cultura y Apropiación 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales 4. Líneas de Acción 4.1. Servicios y Procesos Inteligentes 4.2. Decisiones Basadas en Datos 4.3. Estado Abierto 5. Iniciativas Dinamizadoras 5.1 Proyectos de Transformación Digital 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes



Imagen 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Basado en el contexto normativo institucional y apalancado por el lineamiento gubernamental en materia tecnológica, la Entidad propende por el desarrollo de sus capacidades de gestión tecnológica haciendo énfasis en la Arquitectura Empresarial del estado, como instrumento que establece la estructura conceptual, definiendo lineamientos e incorporando las mejores prácticas para su transformación digital.

Desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.

3. ENFOQUE PROGRAMÁTICO DE LA FGN



Imagen 2: Enfoque programático de la FGN

Dentro de los proyectos priorizados se encuentra la Reingeniería de la Infraestructura TIC, cuyo objetivo es modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica mediante la aplicación de técnicas y procesos que permitan evaluar, rediseñar y optimizar los componentes existentes, incrementando su eficiencia operativa, disponibilidad, agilidad, automatización y capacidad de respuesta frente a las necesidades misionales y de apoyo de la Entidad.

Así las cosas, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo con la finalidad de cumplir no sólo los programas sino también los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información (PETI 2025-2028). Dichos objetivos son transversales a los pilares estratégicos y su ejecución está liderada por esta dependencia, en procura de la modernización de la FGN, contribuyendo así a una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos.

Los objetivos estratégicos son:

Objetivo 1: Modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica.

Objetivo 2: Impulsar la digitalización de procesos

Objetivo 3: Gestionar y aprovechar los datos

Objetivo 4: Fomentar la innovación

En este contexto, la Entidad requiere, de acuerdo con su arquitectura institucional de Tecnologías de la Información, contar con una infraestructura tecnológica de alta disponibilidad que soporte servicios tecnológicos críticos como el Sistema Único de Información Penal (SUIP), el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), entre otros sistemas misionales y administrativos. Lo anterior se logra mediante la implementación y sostenimiento de una plataforma tecnológica robusta que garantice la continuidad de los servicios, para lo cual es indispensable disponer no solo de componentes de software, tales como sistemas operativos, motores de bases de datos, herramientas de gestión de procesos y contenidos, y soluciones de analítica, sino también de infraestructura de hardware, como plataformas de procesamiento centralizado y centros de datos que reúnan las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo y operación de los servicios

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 4 de 40

de Tecnologías de la Información.

Así las cosas, los centros de datos, entendidos como la instalación física que alberga la infraestructura de TI para crear, ejecutar y entregar aplicaciones y servicios, necesaria para procesar, organizar, asegurar y conservar la información de la Entidad, constituyen la infraestructura crítica para el procesamiento, almacenamiento, respaldo y disponibilidad de la información que sustenta la prestación de los servicios tecnológicos de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que, soportan la operación de los sistemas de información, aplicaciones institucionales, plataformas de investigación y análisis, servicios de comunicación, mecanismos de almacenamiento y respaldo de información, así como los demás servicios tecnológicos requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales, estratégicas y administrativas de la Entidad. Por consiguiente, la adecuada operación de estos espacios depende no solo de los equipos informáticos allí instalados, sino también del correcto funcionamiento de los subsistemas que garantizan las condiciones físicas, eléctricas, ambientales y de seguridad necesarias para preservar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos. En consecuencia, cualquier falla o degradación en dichos subsistemas puede generar afectaciones en la prestación de los servicios de tecnología, impactando la disponibilidad de las plataformas institucionales y, por ende, el desarrollo de las actividades que soportan la misión de la Entidad.

Es así que, debido a la naturaleza crítica de estos componentes, su operación ininterrumpida resulta indispensable para garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan aplicaciones institucionales, sistemas de información, plataformas de investigación criminal, herramientas de análisis, servicios de comunicaciones, almacenamiento de información y demás recursos tecnológicos requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

Los datacenter con que cuenta la entidad se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

1. **Datacenter principal:** Bogotá, Búnker de la Fiscalía (Avenida Calle 24 No. 52 – 01), Edificio Gustavo de Greiff Piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. **Datacenter Control Telemático** de CTI Bogotá, Bunker de la Fiscalía (Avenida Calle 24 No. 52 – 01), Edificio H Sótano, Dirección del CTI, el cual tiene como objetivo soportar tecnológicamente las investigaciones de la entidad. Los servicios que generalmente opera el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, tienen como objetivo soportar tecnológicamente las investigaciones de la entidad, Para dar continuidad operacional al centro de datos, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones para que no se vea afectado el rendimiento y la operación mediante los servicios de réplica y backup que allí se alojan.
3. **Datacenter de Interceptaciones:** Bogotá, Búnker de la Fiscalía (Avenida Calle 24 No. 52 – 01), Edificio L piso 6 y Azotea. es responsable de garantizar la gestión y operatividad del Sistema de Interceptación, el cual permite acceder, dentro de los parámetros legales y constitucionales, a las comunicaciones relevantes para las investigaciones realizadas por la Entidad. Para cumplir con esta función, es esencial que el Data Center, que alberga todos los componentes tecnológicos del sistema, reciba una serie de mantenimientos preventivos y correctivos. Esto asegura su funcionamiento continuo y permite al DIC seguir brindando apoyo efectivo a los fiscales en todo el territorio nacional. Este centro

de datos consta de los subsistemas arquitectónico y de cableado, eléctrico y de respaldo, aire acondicionado y ambiental, detección y extinción de incendios, y seguridad (CCTV, Monitoreo y control de acceso), los cuales requieren de mantenimiento y soporte técnico para cada uno de los componentes de los subsistemas que operan en él.

Es pertinente señalar que el Centro de Datos Alterno ubicado en la ciudad de Medellín, incluido en contrataciones anteriores, fue objeto de un proceso de migración tecnológica hacia el nuevo Centro de Datos Alterno de la ciudad de Cali. Debido a que la infraestructura de Cali opera bajo un esquema de concesión y cuenta con servicios de administración, mantenimiento y soporte propios, no se requiere su inclusión dentro del alcance de la presente contratación.

Cada datacenter se encuentra integrado por cinco (5) subsistemas que están clasificados de la siguiente manera:

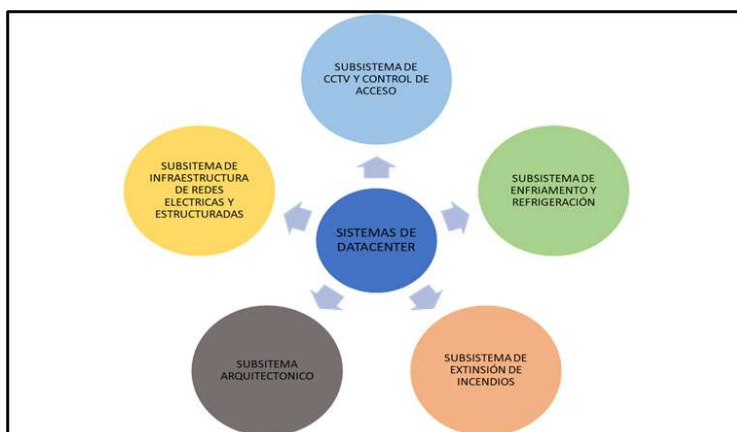


Imagen 3: Subsistemas SubTIC

Cada uno de los subsistemas se encuentra compuesto por:

- **Subsistema arquitectónico**
- **Subsistema de extinción de incendios**
- **Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas**
- **Subsistema de CCTV y control de acceso**
- **Subsistema de enfriamiento y de refrigeración**

Estos subsistemas especializados, garantizan las condiciones adecuadas de operación, disponibilidad, seguridad, monitoreo y continuidad de la infraestructura tecnológica. Estos subsistemas incluyen componentes asociados a energía regulada y respaldo, climatización de precisión, monitoreo ambiental, sistemas de detección y extinción de incendios, control de acceso, infraestructura física especializada y demás elementos que permiten mantener condiciones óptimas para el funcionamiento de los equipos tecnológicos hospedados en dichos espacios.

No obstante, para asegurar su funcionamiento ininterrumpido, los centros de datos requieren una infraestructura de soporte conformada por diferentes subsistemas especializados, entre los que

se encuentran los sistemas de suministro y respaldo de energía, unidades de potencia ininterrumpida (UPS), sistemas de climatización de precisión, monitoreo ambiental, control de acceso, detección y extinción de incendios, cableado especializado y demás componentes que permiten mantener condiciones óptimas de disponibilidad, seguridad y desempeño para la operación de los equipos tecnológicos.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación requiere contar con un servicio especializado de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos institucionales, con el fin de asegurar su adecuada operación, reducir riesgos de indisponibilidad, prolongar la vida útil de la infraestructura instalada y garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que respaldan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

En este contexto, la Entidad requiere contar con una suscripción al servicio de soporte con mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado ininterrumpido que permita preservar las condiciones de funcionamiento de los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos, mediante la atención oportuna de incidentes, la ejecución de actividades programadas de mantenimiento, la sustitución o reparación de elementos defectuosos cuando corresponda y el acompañamiento técnico especializado para la resolución de fallas o eventos que puedan afectar la continuidad de la operación. De igual manera, con la referida suscripción, se busca prolongar la vida útil de los activos tecnológicos asociados, minimizar riesgos operativos, asegurar la continuidad de los servicios institucionales y mantener las condiciones requeridas para la prestación eficiente, segura y confiable de los servicios de tecnología que respaldan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

Lo anterior, en razón a que, la ausencia de estos servicios incrementaría el riesgo de fallas en la infraestructura de soporte de los centros de datos, generando posibles interrupciones en la operación de los servicios tecnológicos institucionales, afectaciones en la disponibilidad de la información, disminución de los niveles de servicio, impactos en la continuidad del negocio y potenciales consecuencias sobre el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Actualmente, los data center de la Fiscalía, cuentan con soporte de mantenimiento correctivo y preventivo hasta el 28 de diciembre de 2026, por lo que es necesario renovar la suscripción al referido servicio con la finalidad de soportar los mantenimientos correctivos y preventivos por un periodo de 12 meses, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento, evitando puntos de falla, que afecten los servicios internos y externos. Es de aclarar que en este datacenter se encuentran alojados los sistemas principales y sensibles de la entidad.

Igualmente, considerando la complejidad técnica de los subsistemas que integran los centros de datos institucionales, se requiere fortalecer las capacidades del personal encargado de la supervisión y seguimiento del contrato. Por tal razón la capacitación certificada Certified Computer Room Designer (CCRD) de ICREA se requiere como mecanismo de fortalecimiento técnico para los funcionarios encargados de la supervisión del contrato, permitiendo mejorar la capacidad institucional para verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, validar entregables y realizar el seguimiento especializado a la infraestructura de los centros de datos institucionales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 7 de 40

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar la operación continua de estos servicios tecnológicos estratégicos es preciso indicar que el Datacenter institucional constituye el núcleo tecnológico que soporta los sistemas críticos y misionales de la Fiscalía General de la Nación, albergando aplicaciones estratégicas, bases de datos y servicios tecnológicos tanto internos como externos. La disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa de esta infraestructura resultan esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y el cumplimiento de la misión de la Entidad, razón por la cual cada uno de sus componentes debe operar bajo condiciones controladas y confiables.

Por lo tanto, es necesario adquirir una suscripción de soporte anual cuya disponibilidad queda constituida desde la activación certificada del servicio, quedando el contratista obligado durante toda la vigencia contractual a la prestación efectiva del soporte, mantenimiento y ANS pactados.

Ahora bien, en cumplimiento del principio de planeación y de la normativa vigente en esta materia de contratación pública, la Fiscalía General de la Nación realizó la verificación de la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec>.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple un portafolio integral, adecuado y suficiente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso, particularmente en lo relacionado con la infraestructura de centros de datos, como sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistemas de climatización y demás subsistemas asociados.

Lo anterior, en consideración a que los servicios requeridos demandan condiciones específicas de compatibilidad tecnológica, escalabilidad, continuidad operativa y soporte especializado, las cuales deben estar alineadas con la arquitectura existente de la Entidad, y no se encuentran contempladas dentro de los catálogos estandarizados disponibles en la TVEC.

Adicionalmente, dada la criticidad de la operación de los centros de datos institucionales, se requiere garantizar la prestación del servicio bajo estándares de alta disponibilidad, confiabilidad y oportunidad, lo cual implica la necesidad de contar con:

- Soporte técnico certificado por fabricante o canales autorizados
- Suministro de repuestos originales u homologados.
- Tiempos de respuesta acordes con la criticidad del servicio
- Cumplimiento estricto de las especificaciones y condiciones de fábrica

En este sentido, y teniendo en cuenta que lo que se requiere la suscripción a un servicio de soporte, éste debe incluir el soporte técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como, los repuestos que se requieran durante la vigencia de la suscripción. Como consecuencia, para el presente proceso, no se contemplan vigencias futuras ni el manejo de bolsa de repuestos. En relación con estos últimos, se aclara que, teniendo en cuenta la obsolescencia de muchos de los componentes de los centros de datos, se aceptaran repuestos homologados.

En virtud de lo expuesto, se concluye que este tipo de requerimientos no se encuentra cubierto dentro del alcance de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual no es procedente

atender la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por consiguiente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación independiente, conforme a las modalidades previstas en la normativa aplicable, que garantice la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la continuidad de la operación misional de la Entidad.

Los servicios pueden compararse objetivamente porque la Entidad definió previamente el número de datacenters, subsistemas, frecuencias de mantenimiento, ANS, entregables, equipo de trabajo mínimo y condiciones de soporte, permitiendo que la competencia se produzca esencialmente sobre el precio.

1.2.**Antecedentes Contractuales**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Total	Link
FGN-NC-0301-2024	RENOVACIÓN DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES CENTRO DE DATOS DE LA FGN GRUPO No. 1 - CENTRO DE DATOS BOGOTÁ.	COTEL S.A.S.	\$1.666.488.432,93	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6953014&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0302-2024	RENOVACIÓN DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES CENTRO DE DATOS DE LA FGN GRUPO No. 2 - CENTRO DE DATOS MEDELLÍN	COTEL S.A.S.	\$544.258.716,15	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6953014&isFromPublicArea=True&isModal=False

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 9 de 40

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
-------------	--

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Soporte Técnico con mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para los subsistemas: ▪ Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas ▪ Subsistema de CCTV y control de acceso ▪ Subsistema de extinción de incendios ▪ Subsistema de enfriamiento y de refrigeración ▪ Subsistema arquitectónico De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF. Ficha Técnica No. 1	SERVICIO	1	1	0
2	Soporte Técnico con mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para los subsistemas: ▪ Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas ▪ Subsistema de CCTV y control de acceso ▪ Subsistema de extinción de incendios ▪ Subsistema de enfriamiento y de refrigeración ▪ Subsistema arquitectónico De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS EDIFICIO H (ZEUS).	SERVICIO	1	1	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 10 de 40

	Ficha Técnica No. 2				
3	Soporte Técnico con mantenimientos preventivos correctivos que sean necesarios para los Subsistemas: ▪ Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas ▪ Subsistema de enfriamiento y de refrigeración ▪ Subsistema de extinción de incendios ▪ Subsistema arquitectónico ▪ Subsistema de CCTV y control de acceso De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS INTERCEPTACIONES EDIFICIO L PISO 6 Y AZOTEA. Ficha Técnica No. 3	SERVICIO	1	1	0
4	Capacitación certificada en Certified Computer Room Designer (CCRD) de ICREA. (Capacitación para Funcionarios de la Fiscalía)	CERTIFICACIÓN	3	3	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
En caso de no realizarse la renovación del servicio de soporte técnico y mantenimiento del centro de datos ubicado en el Edificio Gustavo de Greiff - Piso 1, la entidad se expondría a riesgos significativos en la continuidad y disponibilidad de su infraestructura tecnológica crítica, de los servicios para la entidad que se prestan a los usuarios internos y a la ciudadanía mismos que se encuentran en los equipos servidores y de almacenamiento alojados en el centro de datos. El centro de datos ubicado en el bloque H - semisótano, donde funciona los sistemas que administra el Grupo Control Telemático, por lo que es necesario contratar los mantenimientos y soporte de los subsistemas que lo conforman y de esta forma mantener activos los servicios de la Sección de Control Telemático en cuanto a la recepción, trámite y programación de órdenes especiales a cargo del Departamento de investigaciones del CTI. Centro de datos Interceptaciones: Con el fin de implementar lo referente a TIC y para dar continuidad a los servicios tecnológicos, se cuenta con instalaciones físicas en donde se dirige, se administra y se controla en el marco de la Constitución y la Ley, el sistema de interceptación de las comunicaciones que ordene la Fiscalía General de la Nación	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 11 de 40

La ausencia de un contrato de soporte especializado impediría la ejecución de mantenimientos preventivos y la atención oportuna de fallas, incrementando la probabilidad de interrupciones no programadas, tiempos prolongados de indisponibilidad y afectación directa a los sistemas de información y equipos de infraestructura que soportan los procesos misionales y administrativos de la entidad.

Asimismo, ante la ocurrencia de incidentes críticos, la entidad no contaría con personal técnico especializado, tiempos de respuesta garantizados ni disponibilidad inmediata de repuestos, lo que podría generar daños mayores a los equipos, pérdida de información y mayores costos de recuperación.

1.5.

Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá, Avenida Calle 24 No. 52 – 01.

1.6.

Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Los servicios objeto de la presente contratación corresponden al soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes que conforman la infraestructura tecnológica de los centros de datos institucionales, los cuales operan como un ecosistema integrado y altamente interdependiente. Su funcionamiento depende de la interacción permanente entre plataformas de cómputo, almacenamiento, respaldo, virtualización, monitoreo, seguridad y demás elementos que soportan los servicios tecnológicos de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, la adecuada prestación del servicio requiere una gestión centralizada de las actividades de soporte, mantenimiento, diagnóstico, análisis de causa raíz, atención y escalamiento de incidentes, administración de cambios, seguimiento de niveles de servicio y coordinación de las acciones correctivas y preventivas sobre la infraestructura objeto de la contratación.

Los cinco subsistemas conforman una sola infraestructura crítica de operación continua y los ANS exigen una trazabilidad única y administración centralizada del servicio.

La eventual segmentación del objeto contractual entre varios contratistas podría generar dificultades en la coordinación técnica de las actividades, dispersión de responsabilidades frente a incidentes o fallas, demoras en los procesos de atención y escalamiento, incremento en los tiempos de recuperación de los servicios, así como controversias respecto de la determinación del componente que origina una afectación. Lo anterior podría impactar negativamente la disponibilidad, estabilidad, rendimiento y continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Adicionalmente, la participación de múltiples proveedores implicaría una mayor complejidad en la gestión de la operación tecnológica, incrementando los esfuerzos de coordinación, supervisión y seguimiento contractual, así como los riesgos asociados a la integración y compatibilidad de las actividades ejecutadas sobre una misma plataforma tecnológica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 12 de 40

En consecuencia, la Entidad determinó que la contratación mediante un único lote y con un solo contratista constituye la alternativa más eficiente desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, toda vez que permite garantizar una gestión integral del servicio, una atención unificada de incidentes y requerimientos, la correcta ejecución de los mantenimientos especializados, el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos y la mitigación de riesgos asociados a la operación de los centros de datos institucionales.

Por lo anterior, el presente proceso no se estructurará por grupos, lotes o segmentos, debido a que dicha división podría afectar la integralidad de la solución tecnológica, la adecuada prestación de los servicios requeridos, la continuidad de la operación institucional y la eficiencia en la gestión contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES DE LOS CENTROS DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
• FICHA TÉCNICA 1 • FICHA TÉCNICA 2 • FICHA TÉCNICA 3					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro	☐
Obra	☐	Otro, Cual	☐		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las cuales se encuentran descritas en el formato <i>"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"</i> , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en las fichas técnicas publicadas en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
▪ Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 13 de 40

- Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin. En los residuos clasificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y pilas o acumuladores (baterías no industriales) se deberán separar los residuos aprovechables como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación y depositarse en los contenedores o centros de acopio dispuestos por la Entidad.
- Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (distintos a RAEE en la medida en que estos son gestionados directamente por la Entidad) generados por los equipos, sus repuestos o sus consumibles, según corresponda. La disposición final deberá realizarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales requeridos para el aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos. Así mismo deberá entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, especificando su clase y peso en kilogramos.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar con la suscripción del acta de inicio el KickOff del proyecto (reunión de inicio de proyecto).
2. Entregar al supervisor del contrato, al momento de la firma del acta de inicio y como parte del proyecto, la lista y hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo.
3. Presentar durante el KickOff, el plan de trabajo a ejecutar el cual debe ser firmado por profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Sistemas o Mecatrónica o Industrial o carreras afines, con experiencia certificada en mínimo dos (2) proyectos de construcción o adecuación o actualización de Datacenter, un documento que incluya como mínimo, los siguientes elementos:
 - Objetivos
 - Equipo de trabajo con datos de contacto (números telefónicos y correos institucionales)
 - Matriz de escalamiento con al menos dos números telefónicos, correos electrónicos y nombres de los contactos, para atender las solicitudes que surjan durante la vigencia de la garantía 7x24x365
 - Riesgos tecnológicos, operativos y de continuidad de servicio del proyecto
 - Indicadores de seguimiento y calidad
 - Cronograma de reuniones de seguimiento
 - Cronograma de mantenimientos Preventivos
 - Certificado de renovación del servicio de soporte técnico con mantenimiento preventivo y correctivo que incluya fecha de inicio y fecha de finalización

4. Establecer en el KickOff cronograma para los mantenimientos preventivos que el contratista deberá cumplir y en caso de incumplimiento por justa causa deberá presentar la justificación al día siguiente hábil y así mismo acordar la nueva fecha para realizar el mismo con el supervisor del contrato, en caso contrario la entidad realizará las actuaciones necesarias para el trámite de presunto incumplimiento contractual que corresponda.
5. Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo cumpliendo los tiempos de respuesta, contingencia y solución establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en las fichas técnicas, los cuales harán parte integral del contrato.
6. Permitir la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en las fichas técnicas, cuando se cumplan los criterios establecidos en ellas.
7. Realizar los mantenimientos preventivos a los subsistemas de los centros de datos, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor durante el plazo de ejecución del contrato y el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción, con personal técnico con experiencia acreditada en mantenimiento, soporte y operación de infraestructura de centros de datos y de los subsistemas objeto del contrato.
8. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo cada vez que la Entidad lo requiera durante el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción, con personal técnico con experiencia acreditada en mantenimiento, soporte y operación de infraestructura de centros de datos y de los subsistemas objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor cuando la solución definitiva de una falla requiera el reemplazo de repuestos, partes o componentes cuya disponibilidad dependa del fabricante, distribuidor autorizado o procesos de importación que afecte los tiempos establecidos en los (ANS) establecidos en las fichas técnicas. En estos casos, deberá implementar las medidas de contingencia o soluciones temporales que resulten técnicamente viables para mantener la continuidad operativa del subsistema afectado, hasta tanto se efectúe el suministro e instalación definitiva del componente requerido.
10. Diligenciar los formatos establecidos para retirar de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, las partes o componentes defectuosos de los equipos, previa autorización del supervisor encargado de esta actividad.
11. Instalar, configurar, probar y poner en correcto funcionamiento los equipos que sean objeto de mantenimientos correctivos, e integrarlos a los diferentes subsistemas que componen la infraestructura de los centros de datos, e, sin perjuicio del cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS aplicables a cada incidente.
12. Contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado sin costos adicionales para la FGN, durante el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción.

13. Registrar las novedades de servicio presentadas para cada equipo en formato creado (Reporte de Novedades) por el contratista para este fin y generar un informe técnico al supervisor del contrato, cada vez que sea solicitado, debidamente firmado por el funcionario y por el técnico, donde se registren datos del equipo, el estado en que se encontró, el estado de funcionamiento después del cambio o instalación de los componentes, mantenimiento (instalación del repuesto), soporte y las observaciones a que haya lugar.
14. Entregar cada vez que se efectúe un mantenimiento correctivo, un informe de las actividades realizadas, donde se indique los motivos por los cuales se originó el trabajo de mantenimiento, los recursos físicos y humanos que se invirtieron en su solución y una breve descripción del comportamiento del equipo o partes ante la anomalía detectada. Dicho informe debe ser realizado en un formato aprobado por la FGN y en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.
15. Presentar los protocolos para las pruebas de aceptación de los diversos subsistemas que conforman la infraestructura de los centros de datos, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica previa aprobación del supervisor del contrato.
16. Suministrar un equipo temporal de soporte que supla la función del equipo afectado, en el caso que alguno de los equipos que conformen el/los subsistemas del/los centro(s) de datos (según aplique) que sean objeto de reparación queden indisponibles, mientras se da solución definitiva, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.
17. Suministrar los repuestos, partes, componentes, nuevos, originales u homologados garantizados no remanufacturados, además de insumos y consumibles a que haya lugar, necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
18. Disponer en todo momento con los suministros, repuestos y herramientas necesarias para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos y sistemas objeto del contrato. En caso de requerir repuestos o suministros especiales, el CONTRATISTA deberá gestionar su adquisición en el menor tiempo posible para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
19. Realizar las adecuaciones que sean requeridas en cuanto a resanes, pintura, estucado y acabados en las paredes del/los Centro(s) de Datos, cuarto de comunicaciones y eléctrico que se vean afectadas como consecuencia de los servicios objeto de la suscripción.
20. Presentar mensualmente durante el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades y el cumplimiento de cada una de las obligaciones, de acuerdo con lo señalado en las fichas técnicas.
21. Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades durante el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción, dentro de los términos

establecidos, la calidad esperada y con todos los demás ofrecimientos realizados al presentar su propuesta, cumpliendo con todas las protecciones y elementos de seguridad industrial y de bioseguridad requeridas así mismo el personal debe estar identificado visiblemente con el número del contrato y el nombre de la empresa.

22. Cumplir con la disposición del personal requerido de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas.
23. Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio en el equipo de trabajo, con el fin de tramitar los permisos de ingreso al interior de la Entidad.
24. Prever los impactos ante cualquier actividad a desarrollar, evitando en todo momento la afectación del servicio de energía, redes de datos y extinción de incendios en cualquiera de las actividades a realizar, se deben tener en cuenta las restricciones de horarios para el ingreso de materiales y para los trabajos de adecuaciones físicas contemplados. En tal sentido las instalaciones que actualmente operan en el sitio de la FGN, no se deben ver afectadas en su normal funcionamiento en el desarrollo de las labores.
25. Garantizar que durante la ejecución de las labores se mantengan los espacios limpios y que no afecte el entorno de los centros de datos. (según aplique).
26. Realizar en conjunto con el personal de la FGN, las pruebas de funcionamiento, operación y demás que sean necesarias para la entrega final y aceptación de los servicios prestados.
27. Realizar transferencia de conocimiento de conformidad con lo señalado en la ficha técnica.
28. Gestionar y garantizar la participación de los funcionarios designados por la Entidad en la capacitación CCRD de ICREA impartida por ésta quien es la entidad autorizada para emitir la certificación requerida.
29. Asumir todos los costos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, tales como transporte de materiales desde las fábricas, centros de acopio y distribución hasta el lugar donde se ubique el centro de datos. El almacenamiento, custodia, protección y disposición de los materiales que se requieran para el desarrollo del objeto contractual será responsabilidad de éste. Todo material de obra que se manipule al interior deberá ser transportado debidamente empacado cubriendo las zonas afectadas con cartón corrugado y cinta en óptimas condiciones, cambiándolo cada vez que sea necesario.
30. Entregar la durante el periodo correspondiente a la vigencia de la suscripción la documentación relacionada en la ficha técnica.
31. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y firmar los acuerdos de confidencialidad los cuales serán entregados al contratista por los delegados de la supervisión a la firma del acta de inicio.
32. Cumplir con las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, así como con los lineamientos ambientales de la Entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 17 de 40

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día <u>31</u> del mes de <u>diciembre</u> del año <u>2026</u> contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo: Si bien el plazo de ejecución es hasta el 31 del mes de diciembre del año 2026, la vigencia de la suscripción al servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Bogotá D.C.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Bogotá D.C., Avenida Calle 24 No. 52 - 01.	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.7.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se entregue Certificado de renovación de la suscripción al servicio de soporte técnico con mantenimiento preventivo y correctivo que incluya fecha de inicio y fecha de finalización, previa presentación de la factura, la documentación relacionada en las obligaciones específicas (numeral 3) y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.			
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 18 de 40

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o a quien este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 19 de 40

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.
Valor en número	\$1.597.900.203,36
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	422	De fecha	04	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
La entidad, a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contratar la suscripción al servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos de la Fiscalía General de la Nación.					
De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.					

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable.
- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso, acorde con lo expuesto por el área técnica, así:

“Ahora bien, en cumplimiento del principio de planeación y de la normativa vigente en esta materia de contratación pública, la Fiscalía General de la Nación realizó la verificación de la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec>.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple un portafolio integral, adecuado y suficiente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso, particularmente en lo relacionado con la infraestructura de centros de datos, como sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistemas de climatización y demás subsistemas asociados.

Lo anterior, en consideración a que los servicios requeridos demandan condiciones específicas de compatibilidad tecnológica, escalabilidad, continuidad operativa y soporte especializado, las cuales deben estar alineadas con la arquitectura existente de la Entidad, y no se encuentran contempladas dentro de los catálogos estandarizados disponibles en la TVEC.

Adicionalmente, dada la criticidad de la operación de los centros de datos institucionales, se requiere garantizar la prestación del servicio bajo estándares de alta disponibilidad, confiabilidad y oportunidad, lo cual implica la necesidad de contar con:

- *Soporte técnico certificado por fabricante o canales autorizados*
- *Suministro de repuestos originales u homologados.*
- *Tiempos de respuesta acordes con la criticidad del servicio*
- *Cumplimiento estricto de las especificaciones y condiciones de fábrica”*
- El proceso histórico FGN-NC-IPSE-0044-2024 - CONTRATO FGN-NC-0301-2024, será tenido en cuenta únicamente como referencia debido a que las especificaciones técnicas no son iguales a las requeridas para la presente vigencia.

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

1. Variables Macroeconómicas y Cambiarias

- **Tasa de cambio (TRM) y devaluación:** Los repuestos, licencias de diagnóstico, partes especializadas (tarjetas, fuentes redundantes, módulos de almacenamiento) y contratos de respaldo con fabricantes están cotizados en dólares o euros. Una fluctuación drástica de la moneda afectará los costos del contratista en mantenimientos correctivos.
- **Inflación y, en particular, el Índice de Precios al Productor (IPP):** Los costos de insumos tecnológicos, baterías para sistemas UPS y componentes electromecánicos no siempre se comportan igual que el IPC general.

2. Comportamiento y Restricciones de la Cadena de Suministro

- **Tiempos de entrega de fabricantes internacionales:** La escasez global de semiconductores o cuellos de botella logísticos pueden demorar la reposición de partes críticas para servidores, almacenamiento o aires acondicionados de precisión. Esto impacta directamente los niveles de servicio y los tiempos de solución ante fallas correctivas.
- **Obsolescencia tecnológica y disponibilidad de repuestos:** Subsistemas antiguos en el centro de datos cuyos fabricantes hayan declarado el fin de vida útil o fin de soporte encarecen o vuelven casi imposible conseguir repuestos originales en el mercado.

3. Dinámica del Mercado Laboral Especializado

- **Escasez de talento certificado:** El costo de ingenieros con certificaciones oficiales vigentes y de alto nivel es volátil y altamente competitivo. El incremento en las expectativas salariales del personal técnico especializado debe contemplarse como un riesgo previsible de costos operativos.

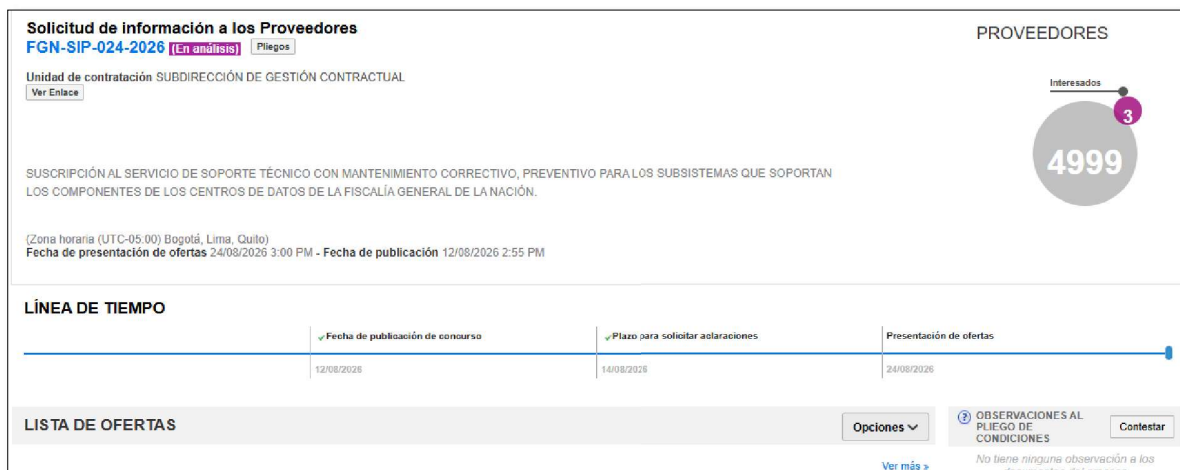
4. Circunstancias Operativas y de Infraestructura

- **Consumo de energía y variaciones tarifarias:** Aunque el objeto es el mantenimiento y soporte, los bancos de baterías o pruebas de carga durante el mantenimiento preventivo pueden implicar consumos o riesgos operativos asociados a la infraestructura eléctrica de la entidad.

- **Ventanas de mantenimiento y disponibilidad de la entidad:** La restricción impuesta por la entidad para ejecutar mantenimientos preventivos únicamente en horarios no hábiles (noches, fines de semana o festivos) incrementa los costos laborales por recargos nocturnos y dominicales del contratista.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c¹ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “**Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-024-2026**”², a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 4.999 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Al cierre del evento de cotización no se obtuvo ninguna cotización. Sin embargo, se evidenció que 3 proveedores mostraron interés en el evento, por lo que se les remitió solicitud directa por correo electrónico institucional, sin obtener respuesta, ni cotización.

Desde el Equipo de Estudio del Sector se envió solicitud directa por correo electrónico institucional a 35 proveedores del sector.

De este ejercicio, se obtuvo 4 cotizaciones: COTEL SAS, INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. - INISITEL S.A, SISELCOM S.A.S. y COMSISTELCO S.A.S.

¹ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

²

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48449185&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por parte del área técnica se recibieron 2 cotizaciones, las cuales se obtuvieron por solicitud a través de correo electrónico institucional: ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS y SERVITRONICS SAS.

La cotización remitida por la empresa SERVITRONICS SAS, no se tomará en cuenta ya que, el proveedor modificó el formato de cotización incluyendo un quinto ítem.

La cotización remitida por la empresa INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. - INISITEL S.A., no se tomará en cuenta para el análisis ya que, el proveedor indica los siguiente mediante correo electrónico. *"Queremos precisar que la Ficha Técnica N° 1 (Centro de Datos Edificio Gustavo de Greiff) solicita la implementación de un Sistema Unificado de Monitoreo del Datacenter. Este ítem no se incluye dentro de la cotización adjunta, dado que su alcance implica componentes adicionales (servidor dedicado, licenciamiento de integración, entre otros) que requieren un análisis y cotización independiente, por tratarse de una implementación nueva y no de un servicio de mantenimiento sobre infraestructura existente."*

Finalmente, se tienen cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con las condiciones requeridas por la Entidad, así:

- 1. ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS**
- 2. COTEL SAS**
- 3. SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S**
- 4. COMSISTELCO S.A.S.**

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

- Se realizó el estudio con cuatro (4) cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.
- Los valores de las siguientes cotizaciones no serán considerados dentro del análisis, en la medida en que se identifican como un dato atípico frente al comportamiento del mercado. Lo anterior, por cuanto dicho valor excede los límites inferior y superior establecidos mediante el método del rango intercuartílico, calculado a partir del primer cuartil (25%), lo que evidencia una desviación significativa respecto de los valores de referencia. Esta determinación se adopta en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8.3.4 de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, así:
 - ✓ Cotización 1: ítem 4
 - ✓ Cotización 6: ítem 3
- Para determinar los valores sobre cotizaciones se aplica las siguientes fórmulas:
 - ✓ Media aritmética baja para los ítems 1, 2 y 3
 - ✓ Promedio para el ítem 4

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL)

Para establecer los valores definitivos se tomó la variable sobre cotizaciones, aplicando las fórmulas de promedio y media aritmética.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ESTUDIO Del SECTOR DEFINITIVO).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se aplicó el método de promedio y media aritmética sobre cotizaciones, en los términos descritos anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es “**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES DE LOS CENTROS DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**” asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.597.900.203,36)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

REGLA DE APROXIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE VALORES

Para efectos del presente análisis, se aplicó el procedimiento de aproximación, generalmente aceptado por las reglas matemáticas, consistente en el **redondeo a dos (2) decimales**. En virtud de este criterio, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene; y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

NOTAS:

- El proponente, al estructurar su oferta económica, deberá presentar los valores con un máximo de **dos (2) decimales**, con el fin de no afectar el cálculo de variables económicas o tributarias aplicables, tales como IVA, AYS o AIU
- En caso de que se presenten valores con más de dos (2) decimales, se recomienda aplicar el método de **redondeo estándar** antes descrito.

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.**

Valor en números **\$1.597.900.203,36**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-003-01	10	\$1.597.900.203,36

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 25 de 40

SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		
TOTAL		\$1.597.900.203,36

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.				
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.				
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.				
4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA			
1%.				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
72151500	Servicio de sistemas electrónicos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 26 de 40

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía deberá verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 40

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución hasta **cuatro (4) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **912 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con el “**Servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos**” y, que permita evidenciar lo siguiente:

- Experiencia en el mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación de aires acondicionados de precisión o inrow con sus condensadoras o chiller según aplique en centro de datos;
- Experiencia en el mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que contemplen transformadores o PDU o tableros eléctricos o tableros de transferencia para centros de datos;
- Experiencia en mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que incluya UPS;
- Experiencia en mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que incluya Sistemas contra incendios;
- Experiencia en el mantenimiento o suministro o soporte de centro de datos que relacione un sistema de CCTV o Control de Acceso Biométrico.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de	Descripción	Cuantía - SMLLV
---------------------------------------	-------------	-----------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 28 de 40

Bienes y Servicios		
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	912
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad	
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica	
72151500	Servicio de sistemas electrónicos	
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	

NOTA: La verificación de la experiencia no pretende exigir contratos idénticos sino experiencia funcionalmente relacionada con la operación integral de infraestructura de centros de datos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **cinco (5) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **912 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con el **“Servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos”** y, que permita evidenciar lo siguiente:

- Experiencia en el mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación de aires acondicionados de precisión o inrow con sus condensadoras o chiller según aplique en centro de datos;
- Experiencia en el mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que contemplen transformadores o PDU o tableros eléctricos o tableros de transferencia para centros de datos;
- Experiencia en mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que incluya UPS;
- Experiencia en mantenimiento preventivo o correctivo o soporte técnico o suministro e instalación que incluya Sistemas contra incendios;
- Experiencia en el mantenimiento o suministro o soporte de centro de datos que relacione un sistema de CCTV o Control de Acceso Biométrico.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 29 de 40

NOTA: La verificación de la experiencia no pretende exigir contratos idénticos sino experiencia funcionalmente relacionada con la operación integral de infraestructura de centros de datos.

REGLAS APLICABLES SEA O NO MIPYME:

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el **“Servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos”**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con el **“Servicio de soporte técnico con mantenimiento correctivo, preventivo para los subsistemas que soportan los componentes de los centros de datos”**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.

Requisito Técnico Habilitante Adicional

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 30 de 40

- El proponente deberá allegar una (1) certificación expedida por los fabricantes o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como prestador de servicios de soporte o mantenimiento de los siguientes componentes en cualquiera de las marcas mencionadas, existentes en los centros de datos

- UPS marca VERTIV
- UPS marca EMERSON
- UPS marca SCHNEIDER
- UPS marca APC

Nota: Dada la complejidad de la infraestructura objeto de soporte y la necesidad de intervenir equipos activos de misión crítica, la certificación del fabricante o canal autorizado es requerida para garantizar acceso a soporte especializado, procedimientos de mantenimiento, actualizaciones, microcódigo, firmware y validación técnica de repuestos homologados compatibles con la infraestructura existente.

- El proponente deberá adjuntar con la propuesta, mínimo dos (2) certificaciones expedidas por los fabricantes o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como prestador de servicios de soporte o mantenimiento de los siguientes componentes en cualquiera de las marcas de los Aires acondicionados bien sea de tecnología tipo Inrow o de Precisión, existentes en los centros de datos:

- Aire acondicionado Marca Samsung
- Aire acondicionado Marca CIAC
- Aire acondicionado BLUELINE
- Aire acondicionado VERTIV
- Aire acondicionado COMPUAIRE
- Aire acondicionado CARRIER
- Aire acondicionado LG
- Aire acondicionado Daiki
- Aire acondicionado Stulz
- Aire acondicionado Emerson

Nota: Las certificaciones aportadas no deben tener fecha de expedición superior a 180 días antes del cierre del proceso.

6.1.5.

Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),³ la Superintendencia de Sociedades⁴ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.20**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

⁴ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,30**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 11 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,30.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0,02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) .$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe **ser mayor o igual a 0,01**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 11 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 36 de 40

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

En el evento que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
-----------	--------------------------------

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el **valor total de la oferta más económica**. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo de oferta económica.

OFERTA ECONÓMICA							
LOGO EMPRESA				SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO PARA LOS SUBSISTEMAS QUE SOPORTAN LOS COMPONENTES DE LOS CENTROS DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
NECESIDAD				VALOR OFERTADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SopORTE Técnico con mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para los subsistemas: - Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas - Subsistema de CCTV y control de acceso - Subsistema de extinción de incendios - Subsistema de enfriamiento y de refrigeración - Subsistema arquitectónico De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS EDIFICIO GUSTAVO DE GRADILLA Ficha Técnica No. 1	SERVICIO	1				
2	SopORTE Técnico con mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para los subsistemas: - Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas - Subsistema de CCTV y control de acceso - Subsistema de extinción de incendios - Subsistema de enfriamiento y de refrigeración - Subsistema arquitectónico De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS EDIFICIO H (DEUS) Ficha Técnica No. 2	SERVICIO	1				
3	SopORTE Técnico con mantenimientos preventivos correctivos que sean necesarios para los Subsistemas: - Subsistema de infraestructura de redes eléctricas y estructuradas - Subsistema de enfriamiento y de refrigeración - Subsistema de extinción de incendios - Subsistema arquitectónico - Subsistema de CCTV y control de acceso De acuerdo con anexo de especificaciones técnicas CENTROS DE DATOS BOGOTÁ CENTRO DE DATOS INTERCEPTACIONES EDIFICIO L PISO 6 Y AZOTEAS Ficha Técnica No. 3	SERVICIO	1				
4	Capacitación certificada en Certified Computer Room Designer (CCRD) de (CRESA) (Capacitación para Funcionarios de la Fiscalía)	CERTIFICACIÓN	2				
TOTAL							

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 38 de 40

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: **las establecidas en el pliego de condiciones.**

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de Riesgos).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** estimado y con **vigencia de noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
-------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 18 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 39 de 40

Tabla. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
------------	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad		SI	N/A	N/A	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 40 de 40

Andina de Naciones				
---------------------------	--	--	--	--

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	14	días del mes de	septiembre	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	-------------------	---------	-------------

Firma: 

Nombre: ERIC MAURICIO VARGAS FORERO

Cargo: Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

VB (Director):

Firma: 

Nombre: JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA

Cargo: Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sandra Peña - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

Omar Coy - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

Revisó: Erika Velásquez - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

Comunicaciones